



**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Secretaría y Administración General
Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008

**SOLICITUD Y REQUISITOS DE
RECTIFICACION DE IDENTIDAD
DEL CERTIFICADO DE PERMANENCIA DEFINITIVA
POR CORREO**

Código:SGC-SIAC-RIPD
Versión: 2.0
Fecha: 11/04/2011
Reemplaza a: 1.0
Página 1 de 2

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombres

Sexo:

F

M

RUT: _____ - _____

Nacionalidad Actual

País de Nacimiento

Domicilio

Comuna

Teléfono

e-mail

FIRMA INTERESADO

A. INSTRUCCIONES:

1. Llenar con letra IMPRENTA.
2. Debe enviar toda la documentación solicitada en el recuadro B, al reverso de este formulario para solicitar la Modificación de la Identidad en el Certificado de Permanencia Definitiva.
3. Enviar por **CORREO CERTIFICADO** dirigido a:
 - **DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION**
 - SECCION PERMANENCIA DEFINITIVA**
 - CLASIFICADOR N° 8**
 - CORREO CENTRAL**
 - SANTIAGO**
4. Indicar en el sobre el trámite que solicita, nombre completo y domicilio actual.
5. La respuesta a su solicitud será enviada por correo al domicilio indicado por usted, en **60 días** aproximadamente, desde la fecha de recepción de todos documentos requeridos.

Página Web www.extranjeria.gov.cl – Call Center 600-626-4222

Revisado por: **Jefe Sección Permanencia Definitiva**

Aprobado por: **Jefe Sección Permanencia Definitiva**



**SOLICITUD Y REQUISITOS DE
RECTIFICACION DE IDENTIDAD
DEL CERTIFICADO DE PERMANENCIA DEFINITIVA
POR CORREO**

B. DOCUMENTACION SOLICITADA:

1. CARTA SEÑALANDO LOS NOMBRES QUE DEBEN SER CORREGIDOS.

2. CERTIFICADO DE PERMANENCIA DEFINITIVA ORIGINAL.

- Si ha extraviado este documento, deberá presentar **COPIA DE LA CONSTANCIA DE PERDIDA** del certificado de Permanencia Definitiva, realizada ante Carabineros de Chile.
- Si la Permanencia Definitiva fue **otorgada antes de 1960**, deberá presentar **COPIA DEL DECRETO** que otorgó dicha residencia, que puede obtener en Policía Internacional de Investigaciones de Chile, ubicada en calle Morandé # 672, Santiago.

3. Fotocopia de su CEDULA DE IDENTIDAD por ambos lados, esté vigente o vencida.

- Si ha extraviado la cédula de identidad, deberá presentar **COPIA DE LA CONSTANCIA DE PERDIDA**, realizada ante Carabineros de Chile.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES, el que puede obtener en cualquier oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación.

5. Certificado de VIGENCIA de la Permanencia Definitiva, otorgado por Policía Internacional de Investigaciones de Chile (En Santiago, calle Morandé # 672, Santiago, de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 Hrs.).

6. Fotocopia de Pasaporte (Página de Identificación, fotografía, número del pasaporte y vencimiento del mismo)

- Si no posee pasaporte, y en su certificado de permanencia definitiva registra los dos apellidos, deberá presentar un Certificado Consular que acredite su identidad y nacionalidad correcta. Si requiere que en su identidad se mantengan los dos apellidos, el Certificado Consular debe señalar los dos apellidos.
- Si no es posible obtener un Pasaporte o Certificado Consular, deberá presentar fotocopia del Certificado de Nacimiento legalizado en el Consulado Chileno de su País de origen y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

7. Si la Permanencia Definitiva fue otorgada antes de 1980, deberá adjuntar **CERTIFICADO DE PRIMERA FILIACION**, el que puede obtener en cualquier oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación.

IMPORTANTE:

❖ **NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:**

- ❖ **No firmar la solicitud** de RECTIFICACION DE IDENTIDAD DEL CERTIFICADO DE PERMANENCIA DEFINITIVA; **No adjuntar toda la documentación** solicitada; **No tener vigente la PERMANENCIA DEFINITIVA** (haber salido del país por más de un año en forma ininterrumpida, sin haber realizado una prórroga consular).
- ❖ El solicitante debe informar a este Departamento, por escrito, cualquier cambio de domicilio.
- ❖ Cualquier documentación en idioma distinto del castellano, requiere ser debidamente traducida, a excepción de inglés, francés, portugués, italiano.
- ❖ Todos los trámites son gratuitos, salvo el pago de derechos que corresponda a su solicitud de residencia o a multas, los que se pagan sólo en bancos.
- ❖ La presentación de su solicitud no requiere de un tramitador. En el caso de solicitudes de permanencia definitiva tramitadas por un tercero, se le exigirá la presentación de un poder ante notario.